



([https://ad.ambitojuridico.com/www/delivery/ck.php?oaparams=2\\_\\_bannerid=454\\_\\_zoneid=37\\_\\_cb=0oe2dc6egf\\_\\_oadest=https%3A%2F%2Fwww.unisabana.edu.co%2Fprogramas%2Fposgra](https://ad.ambitojuridico.com/www/delivery/ck.php?oaparams=2__bannerid=454__zoneid=37__cb=0oe2dc6egf__oadest=https%3A%2F%2Fwww.unisabana.edu.co%2Fprogramas%2Fposgra)

## ACADEMIA

# La evaluación del Derecho mediante la solución de casos prácticos



### **Diego Fernando Tarapués Sandino**

**Miembro de la Junta Directiva de Acofade. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali.**

Cuando estudiamos Derecho en Colombia, el proceso de aprehensión cognitiva parte por leer y analizar principalmente el derecho codificado y los desarrollos dados en la jurisprudencia y en la doctrina. La forma en la que aprendemos y en la que nos evalúan los conocimientos adquiridos varía considerablemente de universidad en universidad, pero especialmente de profesor en profesor. Algunos más memorísticos que otros, suelen preguntar por conceptos, categorías, definiciones o elementos centrales de lo enseñando. Otros, por su parte, suelen formular supuestos casos para luego plantear preguntas concretas dirigidas a que se analice y aplique lo aprendido en clase. Por supuesto, hay quienes suelen mezclar ambas estrategias, poniendo más énfasis a la una o a la otra.

Así mismo, existen diversas alternativas para evaluar de manera casuística o de memoria, sea realizando preguntas abiertas, formulando preguntas con espacios para rellenar, indagando en si algo es falso o verdadero o recurriendo a la estrategia de diseñar las preguntas de la misma forma en la que el Estado nos evalúa, es decir, mediante preguntas tipo examen Saber Pro.

Sin duda, existe un amplio portafolio de formas de evaluar que redundan en la inexistencia de una metodología consolidada a la hora de evaluar el conocimiento adquirido y aplicable para estudiar Derecho en nuestro país. Al igual que Colombia, hay muchos países en los que esto suele ser una constante. Sin embargo, también hay contadas excepciones en las que la cultura jurídica y académica de esas sociedades ha desarrollado una metodología estandarizada de evaluación para exigir a los futuros abogados un criterio analítico y argumentativo que articule lo teórico con lo práctico. Tal vez, uno de los países que más organización y tradición tiene en esta materia es Alemania.

### **La tradición alemana del 'Gutachtenstil'**

La evaluación desarrollada mediante la solución de casos prácticos que debe presentarse bajo el denominado estilo de informe o de dictamen (*Gutachtenstil*) representa un elemento medular de la formación jurídica en Alemania. Algo que ha estado presente desde el siglo XVIII en Prusia hasta sobreponerse como mecanismo estandarizado de evaluación a mitad del siglo pasado. Además de aprender lo contenido en la ley, la jurisprudencia y la doctrina, aquel que estudia Derecho en Alemania debe aprender a resolver ejercicios prácticos, desarrollando casos mediante el estilo de dictamen en cada una de las áreas del Derecho.

El *Gutachtenstil* no solo se aplica en las evaluaciones universitarias de todas las instituciones de educación superior públicas y privadas alemanas donde se forman los futuros juristas, sino que también se emplea en los dos exámenes estatales que se deben realizar al finalizar el plan de estudios (primer examen estatal exigido para titularse académicamente como jurista) y al terminar la inserción en el mundo jurídico práctico (segundo examen estatal exigido para habilitar el ejercicio profesional de la abogacía o de la judicatura). Es decir, esta metodología de evaluación es la única que se utiliza por todos los catedráticos universitarios alemanes y por el mismo Estado que, de manera escrita y oral, examina a los futuros juristas y abogados.

### **¿En qué consiste el 'Gutachtenstil'?**

A través del estilo de informe o de dictamen se busca solucionar, por medio de un esquema argumentativo y sistemático de naturaleza inductiva y de forma silogística, los casos prácticos planteados para evaluar el dominio no solo de aspectos básicos de una área del Derecho, sino también la capacidad de aplicar esas nociones fundamentales frente a casos concretos de la vida real que exigen la aplicación de categorías dogmáticas.

El *Gutachtenstil* se asocia a la arraigada cultura jurídica alemana, caracterizada por el análisis dogmático y sistemático del Derecho positivo. La evaluación casuística alemana no es como la empleamos en Colombia, donde formulamos casos pequeños para describir, explicar, afirmar o negar la existencia y relación de hechos y figuras jurídicas. En Alemania, las evaluaciones y trabajos que exigen la aplicación del estilo de dictamen para su solución son usualmente casos más extensos y complejos que suelen pasar en la realidad y que exigen la resolución jurídica del mismo rindiendo un informe esquemático al respecto.

A la hora de resolver un caso con este método, lo primero que se hace es presentar lo que hipotéticamente podría ser la resolución del caso y, al final, se afirma lo que resultó ser, luego de un riguroso proceso de revisión de cada elemento en orden y de acuerdo con el esquema que corresponde al respectivo caso por resolver. Por ejemplo, para resolver un caso presentado en una evaluación sencilla de Derecho Penal que trate sobre un golpe que le da intencionalmente X a Y, lo primero que se debe hacer es analizar las normas del Código Penal que tratan este tipo de conductas para proceder a afirmar si la conducta de X por haber golpeado y lesionado a Y podría ser punible de acuerdo con los artículos exactos sobre lesiones personales.

Realizada esa primera labor, continúa un detallado proceso de análisis de cada uno de los elementos de la estructura del delito, para ver si el hecho dado en el caso por resolver se ajusta a los elementos dogmáticos que se plantean para la existencia de una conducta punible.

En ese orden de ideas, y siendo muy concretos en el ejemplo, se analiza la tipicidad objetiva, revisando de manera secuencial si todo lo descrito en el tipo penal se da en el caso que está siendo objeto del dictamen, es decir, si hay lesión, si se dirige contra otra persona, si hay causalidad, si hay forma de imputar esa acción, si hay ciertos ingredientes especiales, etc., todo ello siempre recurriendo a la conceptualización (doctrinal y jurisprudencial) y concluyendo preliminarmente, paso a paso, si se da en el caso práctico lo que exige la teoría.

Lo mismo sucede, luego, con la tipicidad subjetiva, después con la antijuridicidad y la culpabilidad, explorando y analizando si hay causales de justificación o de exculpación, hasta llegar al resultado final y silogístico, en el que se afirmará o negará la existencia de responsabilidad penal en el caso planteado.

### **Función práctica del método**

Si bien el aprendizaje y uso de este método de resolver casos prácticos puede ser tedioso por el elevado nivel de formalismo, de análisis y de esquematización, representa una herramienta muy valiosa no solo para aprender y poner en práctica los conocimientos adquiridos en un país determinado por la tradición jurídica continental del *civil law*, sino también para evaluar de manera consistente todo aquello que, a veces, suele quedarse en una esfera teórica de abstracción que parece estar divorciada de la práctica y realidad jurídica y judicial.

Aunque cada modelo obedece siempre a características particulares de cada país y, por eso, no debemos propender por la adopción y trasplante irresponsable y descontextualizado de cualquier sistema, debemos ser conscientes de que los métodos de evaluación juegan un papel importante a la hora de formar y examinar a los futuros abogados. Dependiendo del enfoque que le demos, estaremos dando mayores competencias para articular de manera consistente los desarrollos teóricos sistemáticos con los eventuales retos fácticos que en el día a día se pueden presentar.

- Sección patrocinada. Las opiniones aquí publicadas son responsabilidad exclusiva de Acofade

